 **Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar.

Ciclo Escolar 2021

**Materia:** Atención a la diversidad

**Nombre:** Paola Davila Peña

### **Maestra:** Mayra Cristina Bueno Zertuche

Cuarto semestre

2 C

22/03/2021

El derecho a la inclusión e igualdad dentro del salón de clase

El derecho a la inclusión e igualdad dentro del salón de clase

El derecho a la inclusión e igualdad dentro del salón de clase

Habla de muchos aspectos importantes que nos sirven como futuras educadoras, se menciona que la educación inclusiva tiene como base el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezcan sus vidas, este proceso de inclusión implica identificar y eliminar barreras de los contextos escolar, áulico y socio-familiar, impulsar la participación centrándose en el aprendizaje, promover políticas y prácticas para satisfacer las necesidades educativas de los alumnos, involucrar el desarrollo de las escuelas tanto de los docentes como de los alumnos, tomando como punto de partida la realización de un análisis, evaluación y sistematización de información, para reconocer aquellas situaciones o condiciones que limitan el aprendizaje y la participación del alumnado.

En el contexto nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1ro señala: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica, establece en su artículo segundo, los principios pedagógicos que sustentan el Plan de Estudios de la educación, refiriéndonos específicamente al octavo principio que nos exhorta a favorecer la inclusión para atender la diversidad que, reconociéndola, hace efectivo el derecho a ofrecer una educación pertinente e inclusiva:

Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones sobre el mundo, mismos que se incluyen en el desarrollo curricular.

Inclusiva por que se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades, y evita los distintos tipos de discriminación a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes.

Los docentes deben promover entre los estudiantes el reconocimiento de la pluralidad social, lingüística y cultural, y fomentar que la escuela se convierta en un espacio donde la diversidad pueda apreciarse y practicarse como un aspecto de la vida cotidiana; por lo que los docentes deben desarrollar empatía hacia las formas culturales y necesidades de los alumnos que puedan ser distintas a sus concepciones.